

MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

Sindicatos Médicos de ARAGÓN



La unión es nuestra fuerza



Don Leandro Catalán Sesma, con DNI: 17142711-Y, en calidad de Presidente de la Sección de Médicos de Atención Primaria, con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo María Agustín 37- Pral. A 1º izqda. CP 50004 Zaragoza

EXPONE:

Los sindicatos médicos de Atención Primaria (FASAMET y CESMA Aragón) hemos tenido conocimiento de una propuesta del departamento de Sanidad, presentada por las Direcciones de Atención Primaria a los Coordinadores de los Equipos de Atención Primaria en la que proponen a los médicos de familia, de los EAP, la posibilidad de obtener unos incentivos por la gestión de las bajas laborales acortando los periodos de duración de las bajas.

Nos parece un verdadero despropósito esta propuesta que viene del INSS, ya que con ella, pone en entredicho la actuación médica que debe entenderse adecuada siguiendo los criterios clínicos de las distintas patologías que puedan presentar los pacientes.

Consideramos que no son formas proponer estos incentivos y los rechazamos de una forma total, pero si reconocemos que deben mejorarse las retribuciones que perciben los médicos de Atención Primaria, como se ha recogido en los planteamientos de la reciente huelga de todos los médicos y facultativos del Sistema Aragonés de Salud.

Así mismo, entendemos que existen otros servicios del Departamento de Sanidad, como son el servicio de Inspección y Subinspección médica, que pueden realizar esta función de seguimiento y control de los pacientes en situación de baja laboral.

Por todo ello, SOLICITA:

Que se retire de manera inmediata la propuesta de incentivación vinculada a la reducción de los periodos de incapacidad temporal, por considerar que introduce un elemento de presión improcedente en la práctica clínica y pone en cuestión la profesionalidad de los médicos de Atención Primaria.

Que se respete el criterio clínico de los facultativos como único elemento determinante en la duración de los procesos de incapacidad temporal, garantizando que las decisiones asistenciales se adopten exclusivamente en función del estado de salud del paciente.

Que, en su caso, se valore el refuerzo y la implicación de los servicios de Inspección y Subinspección Médica en las funciones de seguimiento y control de los procesos de Incapacidad temporal, dentro de sus competencias específicas.

Que se aborde de manera estructural la mejora de las condiciones retributivas de los médicos de Atención Primaria, en coherencia con las reivindicaciones planteadas en el reciente conflicto laboral del colectivo médico del Sistema Aragonés de salud.

Zaragoza, 27 de febrero de 2026

17142711Y
LEANDRO
CATALAN (R:
G99460941)

Firmado digitalmente por 17142711Y LEANDRO CATALAN (R: G99460941)
Fecha: 2026.03.02 14:17:12 +01'00'

Leandro Catalán Sesma
Presidente de Médicos de Atención Primaria

GERENTE ÚNICA DE ATENCIÓN PRIMARIA. SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

JUSTIFICANTE DE REGISTRO

Con fecha y hora 02/03/2026 14:24:29 se completó el asiento registral con número RT_3007760195/2026

Datos del asiento registral:

Número de registro: RT_3007760195/2026

Tipo de registro: entrada

Fecha y hora de presentación o emisión: 02/03/2026 14:24:29

Fecha y hora de registro: 02/03/2026 14:24:29

Datos del interesado:

SINDICATO FASAMET
G99460941

Persona/entidad/órgano que realiza el trámite:

LEANDRO CATALAN SESMA
17142711Y

Órgano administrativo/Organismo público/Entidad de destino: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD

Documentos y archivos electrónicos asociados al asiento principal:

Documento principal:

Descripción: Trámite de Solicitud de carácter general/2331631

CSV: CSVX324LC13L71U11TTO

Hash: -

Algoritmo: -

Adjuntos (1)

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Este justificante se genera de forma automática y se firma con sello de órgano



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.
"Construyendo Europa desde Aragón"

Descripción: 20260227_Escrito incentivos IT - firmado.pdf/2331631

Tipo: -

CSV: CSVVN368QC4J61IY1TTO

Hash: -

Algoritmo: -

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Este justificante se genera de forma automática y se firma con sello de órgano



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.
"Construyendo Europa desde Aragón"